

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2023

ADENDA N° 1

En desarrollo de la Invitación Pública N° 006 de 2023 Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., expide la siguiente ADENDA, considerando:

1. Motivos de la Adenda

Mediante la presente adenda, Plaza Mayor modifica y aclara el pliego de condiciones de la invitación pública No. 006 de 2023, como se observa en los textos resaltados en amarillo.

2. De las modificaciones en concreto:

PRIMERA. Se modifica el numeral 11.1 REQUISITOS LEGALES incluyendo certificación, la cual quedará así:

Para participar en la Invitación Pública, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

11.1.1 Personas Jurídicas

- Carta de presentación de la oferta formato No. 1 suscrito por el representante legal.
- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso, deberá estar renovado al año 2023.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación pública.
- Autorización de la Junta Directiva, Consejo de Administración o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, por lo que deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado.
- Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal). Formato N° 3 “Certificado de pago de los aportes”
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Aplica para la persona jurídica y para su Representante Legal.
- No estar registrado en el boletín de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Aplica para la persona jurídica y para su Representante Legal.
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Pantallazo que el representante legal se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- Certificado REDAM establecido en la ley 2097 de 2021, para representante legal.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES

11.1.2 Personas Naturales

- Carta de presentación de la oferta formato No. 1.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica).
- Soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión, ARL) conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003; inciso 1° del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, o las normas que las modifiquen o complementen. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales.
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Aplica para la persona natural

- No estar registrado en el boletín de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Aplica para la persona natural.
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales de la persona natural (Policía Nacional).
- Pantallazo que la persona natural se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Pantallazo de la persona natural, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- Certificado REDAM establecido en la ley 2097 de 2021, para la persona natural.

SEGUNDA. Se modifica el numeral 11.2. REQUISITOS FINANCIEROS, en cuanto a las vigencias de la información financiera que se solicita para evaluación, el cual quedará así:

11.2. REQUISITOS FINANCIEROS

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté inscrito en el RUP.

Conforme lo establece el Decreto 1041 de 2022 que extiende hasta el 2023 la facultad de los proponentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, las entidades estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir de la información que conste en el RUP teniendo en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2020, 2021 ó 2022 (según sea el caso) contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas tomándose la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente. Se entiende la expresión “mejor año fiscal”, como aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera, el proponente podría cumplir este requisito habilitante en el proceso de selección. La información será revisada para verificar la información financiera, sin que se requiera aportar los estados financieros indicados en el presente numeral. En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes.

El oferente deberá informar en la Carta de Presentación de Propuesta con cual de los tres años fiscales reportados en el RUP (2020, 2021, 2022) acreditará la capacidad financiera. Sin embargo, en caso de que un oferente indique en la propuesta cual, desde su perspectiva, es el mejor año, la

dirección financiera analizará objetivamente el mejor año a partir de la información que consta en el certificado del RUP.

En caso de que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

El proponente que no esté inscrito en el RUP deberá aportar los Estados Financieros correspondientes al año 2020 comparativo con el año 2019, el año 2021 comparativos con el año 2020 y el año 2022 comparativos con el año 2021, bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, resultado integral del ejercicio, cambios en el patrimonio, flujo de efectivo y las revelaciones (notas) a los estados financieros todos deben ir comparativos. Los estados financieros comparativos y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

TERCERA: Se modifica el numeral 12.1. Precio, en lo resaltado en amarillo

Servicios empacados:

Para la prestación de estos servicios el proveedor deberá realizar la entrega personal de los productos de manera oportuna al proceso de alimentos y bebidas y en algunos casos al cliente cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y garantizando una presentación personal adecuada. Para realizar las entregas deberá contar con servicio de mesero y/o personal de apoyo del proveedor, dependiendo del servicio el proveedor deberá suministrar tableros y manteles, sin embargo, esto será previamente acordado con el equipo de alimentos y bebidas de Plaza Mayor, dependiendo por ejemplo del aforo del recinto y la convivencia de los eventos.

Cuando se solicite el servicio de empacado con meseros, mesas, menaje o cualquier servicio complementario, este se cotizará en forma separada al de los alimentos, lo cual será asumido por el cliente.

CUARTA. Se modifica parcialmente las características y condiciones de la “categoría AAA” descritas en todo el pliego de condiciones, en lo resaltado en amarillo

- **“Categoría AAA”** será la categoría más exclusiva. Los menús para ofertar contienen propuestas innovadoras que sobresalen por su presentación y creatividad. La vajilla que se debe disponer para esta categoría será moderna, elegante, diferente a la empleada en las categorías anteriores. Para el montaje de las mesas se incluye servilleta de tela (para ambos servicios) y copa de agua; solo para servicio servido a la mesa. **En esta categoría, únicamente los refrigerios podrán ser empacados.**

QUINTA. Se modifica el Formato N° 7 **OFERTA ECONÓMICA**, en lo resaltado en amarillo

Ver anexo en Excel en la página web.

SEXTA. Se modifica el Numera. 8. FECHA DE CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, el cual quedará así:

El cierre de la presente invitación pública será el 18 de octubre de 2023 hasta las 16:00 horas.

Los ajustes efectuados mediante la presente Adenda aplican sobre el pliego de condiciones y en general a todos los documentos de la Invitación Pública N° 006 de 2023 y hará parte integral de esta.

Los demás términos y condiciones de la Invitación Pública N° 006 DE 2023 que no se modifican a través de la presente Adenda N°1, se mantienen vigentes.

Medellín, 12 de octubre de 2023.

Comité Evaluador.